

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
ADQUISICIONES DE NEGOCIOS (NIF B-7)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
<p>Los objetivos de esta Norma son:</p> <p>a) Establecer las normas generales para la valuación en el reconocimiento inicial a la fecha de adquisición de los activos netos que se adquieren en una adquisición de negocios, así como de la participación no controladora y de otras partidas que pueden surgir en la misma, tal como el crédito mercantil y la ganancia en compra, asimismo, establece las revelaciones necesarias cuando se efectúan las adquisiciones.;</p>	<p>No vemos algún problema en aplicar las reglas de este boletín sin embargo habrá:</p> <p>-Que realizar algunas modificaciones a la Circular S-16.1 Catálogo de cuentas en lo correspondiente al crédito mercantil en la cual se establece el plazo que deberá amortizarse el crédito mercantil y con la nueva propuesta de la NIF que establece que ahora deberá realizarse conforme a pruebas de deterioro.</p> <p>-Que considerarse en la NIF, que en el caso de una adquisición de una compañía de seguros cual sería la mecánica fair value de las reservas técnicas.</p>	<p>Se cumple con la normatividad establecida por la CNSF a través de diversas circulares específicas como son:</p> <p>S-16.1 Catálogo de Cuentas Unificado. S-23.1.2 Criterios para la reexpresión de estados financieros S-16.1.3 Criterio contable y de valuación en las disponibilidades en inversiones Para las RRC se utiliza el método de suficiencia para la valuación según circular S-10.1.2 (Daños y Gastos Médicos) S-10.1.7 (Vida)</p>	<p>En conclusión los impactos que tendría serían los siguientes:</p> <p>-Cambios en los resultados por dejar de amortizar el crédito mercantil</p> <p>-Mas notas a los estados financieros</p> <p>-Determinación de la mecánica para determinar el fair value de las Reservas técnica.</p> <p>-Costo de estudio.</p> <p>-Modificación a las circulares:</p> <p>S-16.1 Catálogo de Cuentas Unificado. S-23.1.2 Criterios para la reexpresión de estados financieros S-16.1.3 Criterio contable y de valuación en las disponibilidades en inversiones. Para las RRC se utiliza el método de suficiencia para la valuación según circular S-10.1.2 (Daños y Gastos</p>
<p>Alcance</p> <p>Las disposiciones de esta Norma es aplicable a toda entidad que realice una adquisición de negocio, la cual ocurre cuando entidad adquiere los activos netos o un grupo de</p>			

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
ADQUISICIONES DE NEGOCIOS (NIF B-7)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
<p>activos y pasivos que constituyan un negocio, o adquieran las acciones ordinarias o partes sociales de otra entidad, obteniendo control sobre ellas.</p> <p>Así como, todo tipo de entidad que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3, Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros</p>			<p>Médicos) S-10.1.7 (Vida)</p> <p>Revisar la circular referente a la amortización del crédito mercantil.</p>